

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“EZEQUIEL ZAMORA”**



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

**VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL**

ESTADO APURE

COORDINACIÓN

ÁREA DE POSTGRADO

**ENSEÑANZA DE LA PRÁCTICA JURIDICA EN EL SUBPROGRAMA DE
DERECHO DE LA UNELLEZ MUNICIPALIZADA ACHAGUAS.**

AUTORA: Licda. Rosa Aguirre.

TUTOR: Dr. Juan Marcos Salazar

APURE, ABRIL 2017

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“EZEQUIEL ZAMORA”**



La Universidad que siembra

**Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social
Coordinación de Área de Postgrado
Postgrado Gerencia y Planificación Institucional**

**ENSEÑANZA DE LA PRÁCTICA JURIDICA EN EL SUBPROGRAMA DE
DERECHO DE LA UNELLEZ MUNICIPALIZADA ACHAGUAS.**

Trabajo especial de grado presentado como requisito parcial para optar al título de Magister Scientiarum en Educación, mención: Docencia Universitaria

AUTORA: Licda. Rosa Aguirre.

TUTOR: Dr. Juan Marcos Salazar

APURE, ABRIL DE 2017

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Juan Marcos Salazar Ochoa, titular de la Cedula de identidad N° 15.248.218, en mi carácter de tutor del Trabajo de Grado titulado: **ENSEÑANZA DE LA PRÁCTICA JURÍDICA EN EL SUBPROGRAMA DE DERECHO DE LA UNELLEZ MUNICIPALIZADA ACHAGUAS** Presentado por la ciudadana Rosa María Aguirre Aguirre, para optar al título de Magíster Scientiarum en Ciencias de la Educación Superior Mención: Docencia Universitaria, por medio de la presente certifico que he leído el Trabajo y considero que reúne las condiciones necesarias para ser defendido y evaluado por el jurado examinador que se designe.

En la ciudad de San Fernando de Apure, a los 18 días del mes de abril del año 2017.

Atentamente:

Dr. Juan Marcos Salazar Ochoa

C.I: 15.248.218

Tutor

AGRADECIMIENTOS

A mi Dios grande y misericordioso, por ayudarme en todos los caminos que he emprendido; este es uno más, Gracias padre celestial.

A mi familia y amigos por el apoyo brindado

A mi tutor, profesor Juan Marcos Salazar, porque más que tutor es un gran amigo, hermano y compañero.

A mis profesores, Juan Marcos, Elvia Rivero, Juan Carlos, Marielida, Elinor Álvarez y Damilet Paredes, quienes con sus enseñanzas marcaron en mi, gran conocimiento, colaborando así, en mi formación académica.

A mis compañeros de clase, Wilmer Navarro, Niurka García, David Acosta, Vivian Rebolledo quienes fueron mi grupo de trabajo ejemplos de preparación e interés en la formación académica requerida. A todos gracias por el apoyo.

Rosa Aguirre

DEDICATORIA

El logro de esta meta se la dedico a **Dios todo poderoso**, creador del cielo, la tierra, los ríos, mares, y todo lo que en ellos habita. Al **Espíritu Santo de Dios** quien es mi guía y fortaleza.

A los **Ángeles Celestiales**, quienes me sustentaron para que mis pies no tropezaran en piedra.

A mi padre **Manuel Juárez**, por darme la vida, el afecto, la formación y los consejos necesarios para hacer de mí una mujer de bien.

A mi madre **María Esperanza**, quien ausente en mi vida pero siempre presente en mi pensamiento, a ella le dedico todo cuanto soy hasta este momento, que Dios te tenga en su gloria.

A mi abuela **Mercedes Aguirre**, que en ausencia de mi madre dedicó su tiempo y atención a mi cuidado, aunque por muy corto tiempo. Descansa en paz.

A mi tía **Adela Aguirre**, por darme la motivación necesaria para luchar por mis sueños, cuidarme y sustentarme cuando más lo necesité.

A **Carlos Díaz “el gordo”**, por el cariño que siempre me profesaste y por ser ejemplo de persona, que Dios te tenga en su gloria.

A mi esposo **Larrys Castillo**, por su apoyo incondicional, dedicación y constancia, a él le debo el logro de esta meta, por eso lo amo y siempre lo amaré.

A mis hijos **Manuel Alberto y Larrys Andrés** quienes son el crisol de mis alegrías y mi fuente de inspiración para ser cada vez mejor. *“para ustedes especialmente”*.

A todos mis hermanos y hermanas de sangre y de crianza **Enrique, Rafael, Gabriela, Rusmary, Bartolo, Margarita, Nathais, Lida, Natalia, Karla, Carlos, Naudy, Melida y Arturo**.

En realidad, fueron muchas más las personas que me dieron ánimo y fuerza para seguir adelante sin decaer y alcanzar esta meta, *a todos ustedes gracias por estar conmigo, y gracias por existir.*

Rosa Aguirre

INDICE DE CUADROS

CUADRO		
Nº	DESCRIPCIÓN	Pág.
1	Sistema de variables.....	21
2	La práctica jurídica.....	27
3	Redacción de textos jurídicos.....	29
4	Oralidad como principio del Derecho.....	31
5	Actividades de extensión.....	32
6	Prácticas profesionales.....	33
7	Jornadas vivenciales de Derecho.....	34
8	Servicio comunitario de Derecho.....	35
9	Visitas institucionales.....	36
10	Clínicas jurídicas.....	37
11	Clínica jurídica desde el servicio comunitario.....	38

INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO		
Nº	DESCRIPCIÓN	Pág.
1	La práctica jurídica.....	27
2	Redacción de textos jurídicos.....	29
3	Oralidad como principio del Derecho.....	31
4	Actividades de extensión.....	32
5	Prácticas profesionales.....	33
6	Jornadas vivenciales de Derecho.....	34
7	Servicio comunitario de Derecho.....	35
8	Visitas institucionales.....	36
9	Clínicas jurídicas.....	37
10	Clínica jurídica desde el servicio comunitario.....	38

INDICE GENERAL

	Pág.
Aprobación del tutor.....	iii
Agradecimientos.....	iv
Dedicatoria.....	v
Índice de cuadros.....	vi
Índice de gráficos.....	vii
Resumen.....	x
Introducción.....	1
CAPITULO I.....	4
Planteamiento del problema.....	4
Objetivos de la investigación.....	9
Importancia de la investigación.....	9
CAPITULO II.....	11
Marco teórico.....	11
Antecedentes de la Investigación.....	11
Teorías que Sustentan la Investigación.....	13
Bases conceptuales.....	13
Bases Legales.....	19
Sistema de variable.....	21
CAPITULO III.....	22
Marco metodológico.....	22

Nivel de la investigación.....	22
Diseño de la investigación.....	23
Población.....	23
Muestra.....	24
Técnicas de recolección de datos.....	24
Instrumento de recolección de datos.....	25
Técnicas de análisis de datos.....	25
Validez y confiabilidad.....	25
CAPITULO IV.....	26
Presentación y análisis de los resultados.....	26
CAPITULO V.....	39
Conclusiones y recomendaciones.....	39
Referencias consultadas.....	42

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS
OCCIDENTALES “EZEQUIEL ZAMORA”
UNELLEZ – APURE**



**ENSEÑANZA DE LA PRÁCTICA JURÍDICA EN EL SUBPROGRAMA DE
DERECHO DE LA UNELLEZ MUNICIPALIZADA ACHAGUAS.**

RESUMEN

El estudio que se presenta, se construye desde un análisis descriptivo de la realidad que parte de la enseñanza de la práctica jurídica en el subprograma de Derecho de la UNELLEZ, con sede en el Municipio Achaguas. La conducción de la investigación parte de una problematización relatando el conocimiento del contenido de la práctica jurídica en mencionada escuela de Derecho, como se relata teóricamente y de acuerdo con que principios se reconstruye la vinculación sociocomunitaria. Teóricamente se asume desde el humanismo, la educación significativa, el trabajo comunitarista y los modelos de enseñanza de la práctica jurídica, haciendo una revisión de los contenidos en diversas escuelas de formación normativa. El enfoque metodológico se reconduce desde el paradigma positivista cuantitativo, con un diseño de investigación no experimental de campo bajo una modalidad descriptivo-analítica. Los resultados reflejan marcada vinculación con la realidad, se hacen visitas institucionales y en consecuente se trabaja en orden funcional comunitario, involucrando entes e instituciones en tales efectos. Como conclusión se tiene que es necesario seguir fortalecimiento el trabajo comunitario con el abordaje de extensión, de acuerdo a la ejecución de actividades docentes, investigaciones de aporte científico en el área de Derecho y la configuración de todos los elementos y caracteres necesarios para la conformación de una clínica jurídica.

Descriptor: Enseñanza, Práctica Jurídica, Subprograma de Derecho, Municipalidad.

**NATIONAL EXPERIMENTAL UNIVERSITY OF THE WESTERN
LLANOS "EZEQUIEL ZAMORA"
UNELLEZ – APURE**



**TEACHING OF LEGAL PRACTICE IN THE SUBPROGRAM OF LAW OF
UNELLEZ MUNICIPALITY ACHAGUAS.**

SUMMARY

The study that is presented, is constructed from a descriptive analysis of the reality that starts from the teaching of legal practice in the subprogram of Law of UNELLEZ, based in the municipality of Achaguas. The conduction of the investigation starts from a problematization, relating the knowledge of the content of the legal practice in said law school, as it is theoretically related and according to which principles the socio-community linkage is reconstructed. Theoretically it is assumed from humanism, meaningful education, communitarian work and teaching models of legal practice, making a review of the contents in various schools of normative training. The methodological approach is brought back from the quantitative positivist paradigm, with a non-experimental field research design under a descriptive-analytic modality. The results reflect a strong link with reality, institutional visits are made and, consequently, work is carried out in a functional community order, involving entities and institutions in such effects. In conclusion, it is necessary to continue strengthening the community work with the extension approach, according to the execution of teaching activities, research of scientific contribution in the area of Law and the configuration of all the elements and characters necessary for the formation of a legal.

Descriptors: Teaching, Legal Practice, Law Subprogram, Municipality.

INTRODUCCIÓN

La educación es un factor esencialísimo para la razón de fortalecimiento del talento humano, el cual es uno de los elementos más importantes que constituyen cualquier empresa, institución y ente de atención tanto en el orden público como privado. En tal sentido, educar para la formación en los diversos ámbitos de acción, es en primera instancia el factor esencial para el desenvolvimiento de las personas en los diversos focos de relación en cuanto a la premisa de prestación de un servicio; de aquí que los abogados como parte de el argot de profesionales en el referente social, deben tener un aprendizaje holístico, humanista y con factor de cambio en el ámbito al cual sea su gestión de desempeño; penal, civil, laboral, agrario, mixto o cualquier rama del Derecho en donde se desarrolle profesionalmente.

En relación, a la formación profesional de un estudiante de Derecho, se debe instuir en las diversas ramas como fundamento de formación primaria, dándole las herramientas necesarias para el desenvolvimiento en las diversas escenas de la aplicabilidad jurídica. Es así, como un sujeto de aprendizaje de la ciencia jurídica debe relativizar su conocimiento desde los principios del Derecho; lo oral, lo escrito, el derecho mixto y la razón de aplicación de conocer en cual fase de ejecución se tiene la norma con las fuentes primarias y secundarias de la dogmática jurídica, en ello la analogía, el derecho comparado, la doctrina y cualquier otro recurso que permita fortalecer la acción de la verdad en el momento indicado.

Tal dimensión, refiere que la práctica jurídica en la norma debe estar sustanciada y abjetivizada, es decir lo teórico - práctico; bajo esta premisa funcional se entrama la práctica jurídica como componente educacional en los estudios de Derecho que se constituye en la vinculación institucional, socio-jurídica, de prácticas que se escenifican en la realidad social, tal circuntancia conduce a que los docente y estudiantes de las escuelas de Derecho, deben tener un matrimonio con la razón social, es decir los colectivos de inmersión del saber jurídico; saber elaborar la redacción de documentos de todo orden del Derecho, la practicidad de la oralidad como principio jurídico referido en el Derecho Penal, el servicio comunitario desde el

poder popular comunal, lo que infiere que es la forma de concatenar el saber con el hacer.

Por lo tanto, cada una de las actividades que se tomen en aplicación jurídica deben estar consustanciadas con el abordaje praxeológico de la ciencia dogmática y diariamente y desempeñan sus funciones dentro de este entorno está destinadas a promover el desarrollo positivo de las instituciones de tal orden. De aquí que las organizaciones a su vez son un factor de desarrollo clave dentro de las sociedades, ya que a través de ellas se realizan actividades productivas importantes y necesarias para el crecimiento y estabilidad normativa de un país. También son fuente fundamental de la participación para los ciudadanos que viven en una sociedad. De esta manera se observa que existe una relación indestructible y bastante sólida entre la norma y las personas, porque las ciencias jurídicas están formadas por personas y para las personas.

En suscripción con la idea manifiesta, se tiene que la investigación que se presenta, asume como variable la enseñanza de la práctica jurídica en el subprograma de Derecho de la UNELLEZ con sede municipalizada en Achaguas. Para ello, dispuso la descripción del contenido de la práctica jurídica en tal subprograma, así mismo implicó el cómo y dónde se dimensiona la práctica jurídica con el orden municipal, la vinculación de las instituciones con la universidad, razones sociales de abordaje colectivo y sobre todo como está dada la condición de aprendizaje desde los principios del Derecho concatenado en la explicación de problemas prácticos y su consecuente resolución primaria.

Bajo tal premisa, se tiene que el estudio se corresponde a la descripción del campo, con su posterior análisis que infiere en el producto de tal estudio que se configura desde un cúmulo de conclusiones y recomendaciones con el fin de gestionar mayores focos de acción funcional en la relación del contenido con orden comunitarista.

En fundamento, el estudio se construye como ámbito de conocimiento y de acción funcional, por lo que se estructura de la siguiente manera:

Capítulo I: El problema. Planteamiento del problema, objetivo general, objetivos específicos, justificación, delimitación, limitaciones y alcances de la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico. Compuesto por las bases teóricas que sirvieron de base para el desarrollo de la investigación, las variables y el cuadro de operacionalización de las mismas.

Capítulo III: Marco Metodológico. En este capítulo se incluyen especificaciones metodológicas acerca de la población, el diseño y el tipo de investigación, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y la validez del instrumento.

Capítulo IV: Análisis de resultados obtenidos a través del empleo de los instrumentos de recolección de datos que fueron implementados.

Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones que se consideran pertinentes según los resultados obtenidos por la investigación.

Finalmente se presenta la bibliografía consultada para el desarrollo del presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

La Educación universitaria para la actualidad debe generar saberes para la ontoimplicación con las realidades y esta debe fundamentar un conocimiento crítico que permita utilidad para la externalización de los procesos: saber universitario-sociedad un binomio para el cambio social, es así como la misión esencial debe ser la formación de profesionales altamente capacitados que actúen como ciudadanos responsables, competentes y comprometidos con el desarrollo social, la aplicabilidad de las normativas optimizando la equidad en el bienestar común tema que constituyó el centro de atención de la Conferencia Mundial sobre Educación Superior en el siglo XXI convocada por la UNESCO y celebrada en París en octubre de 1998. Esto es alusivo al hecho de que la Universidad debe de transformarse en el escenario mundial, ya que esta debe concatenar su construcción académica con las realidades humanas que han de cambiar en los procesos de evolución de la sociedad.

En tal orden, la universidad se reconstruye en sus saberes y haberes por medio de los procesos de generación de conocimientos y por consecuente asimilación de conocimientos, lo que indica es que esta se debe consuetar en programas de formación con medianitud de acciones, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, cada fase del fundamento de formalización debe responder a una objetivación de ejes y acciones por responder al entorno, es así como Córdova(2011) señala “la universidad es una casa para la universalización del conocimiento y sus saberes deben responder como soluciones a los problemas de la realidad” (p.67). En tal sentido se le da dinámica al hecho de que la universidad debe responder a lo que es el eje de aplicabilidad del eje de profesionalización, un profesional agente de cambio social más que un elistesco concedor.

Bajo tal premisa, se tiene que la universidad entonces debe de tener un foco de inclusión, este momento en el contexto mundial, donde el escenario esta dado en la

igualdad, el caso venezolano no escapa a ello y se suscribe a la idea de universidad en tiempos de cambio y de transformación. De aquí que en el capítulo Venezuela, se refunda en los últimos 12 años una transformación universitaria que se condiciona en la municipalización de la educación universitaria, de aquí que la casa de saberes que se toma es la UNELLEZ Municipalizada y la Territorialidad; última política emergida en el 2011 donde se predica el desarrollo del territorio desde la universidad, es decir tanto la política de Municipalización como de territorialidad son mutuales en su consecuente; el desarrollo endógeno desde la universidad, de aquí el aforismo de que los programas de formación deben estar dados a desarrollar los territorios, los municipios y el desarrollo económico y social repuntando lo endógeno.

Suscribiéndose a la idea antes disertada, se tiene que partiendo de la declaratoria de resolución de la misión Sucre como una política de inclusión universitaria las universidades experimentales venezolanas sumaron sus aunados esfuerzos al aumento de la matrícula en formación para profesionalización, es así como muchas áreas de profesionalización son llevadas a la municipalizada y territorializada, en ello la UNELLEZ, casa de estudios universitarios que suma sus aulas a la profesionalización, a la formación de talento humano desde sus casas, municipios y territorios, en ello la Municipalizada Achaguas, suscrita al vicerrectorado Apure, con unos programas de formación en interacción con los entes que conforman el poder municipal, una educación más cónsona al proceso de transformación.

En relación a ello, la UNELLEZ dispone en siete estados de los llanos y occidente vida académica consecuente en la conformación de municipalizadas, allí en corriente condiciona espacios para la interactiva formación crítico-liberadora, poniendo en el escenario de ofertas sus diversos programas y subprogramas por correspondiente, en tal fundamento Derecho, Ingeniería en Producción Animal, Educación con menciones: Castellano y literatura, Educación física, estos cuatro subprogramas con los analógicos planes de formación en la planificación de los programas, cada área con su talento humano de formación representado por el profesorado en perfil y con sus márgenes de saber en el ámbito de acción.

En tal dimensión, se asume como eje investigacional para tal estudio la carrera de Derecho de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, subprograma de Derecho, coordinación de la municipalizada Achaguas; se preconcebe en hacer un análisis de la enseñanza de la práctica jurídica, el cual se condeviene en su contenido programático como el eje de formación cuyo objetivo está dado en el uso correcto de la lingüística, escritura, redacción, expresión oral, ortografía y ortología...para un positivo uso de la lengua y sus normativas por parte de los formando en Derecho y su próxima práctica de profesional con el uso correcto de la lengua escrita y oral; el cómo por qué de la ortografía y la ortología para el empoderamiento profesional del idioma.

Para Tovar (2012) “la práctica jurídica debe de estar cónsona con el proceso formativo, en un primer término se tiene que se muestran las reglas de la ortografía y acentuación, redacción de documentos jurídicos y la expresión oral en el orden penal” (p.89). Tal idea es sustantiva en la programación de muchas universidades que dictan en sus programas la carrera de Derecho, en ella se dimensiona la práctica jurídica por términos, tal es la Universidad Bicentenario de Aragua, que la dimensiona en cuatro semestres cada uno de ellos con su contenido de formación, se tiene que de acuerdo a los principios del Derecho esta la oralidad y lo escrito; lo penal y civil respectivamente, por tal efecto se tiene que el formando de la carrera de Derecho debe estar consustanciado en las habilidades y destrezas para escribir bien y hablar bien, ortografía y ortología respectivamente, es por ello que se dimensiona la enseñanza de la práctica jurídica sea cual sea su modalidad como esencialísima en la formación profesional del Abogado.

En tal circunstancia, el estudio en curso como una inquietud científica sume como problema objeto de estudio el análisis analítico-descriptivo que tiene en la enseñanza de la práctica jurídica como eje de formación en los estudiantes de Derecho del contexto geográfico de la comunidad de Achaguas, en particular la municipalizada de la UNELLEZ, mediante la investigación se busca analizar cómo es que se imparte la práctica jurídica, su contenido programático, sus estrategias de enseñanza, como integran la universidad con las prácticas formativas en los

diferentes instituciones de orden normativo: tribunales, fiscalías, registro civil.... Todos en fundamento a la cotidianidad del abogado en el ejercicio profesional sea cual sea el ámbito de desempeño.

En fundamento, la transformación universitaria en Venezuela, implica que el proceso de formación profesional que tiene lugar en las universidades debe desplazar el centro de atención de la adquisición de conocimientos y habilidades a la formación de super especialización, dicha formación debe estar consuetada en el orden holístico integral de la personalidad del estudiante-docente en la concepción constructivista, universalizando el conocimiento. Lo que da pie a que el estudiante desde sus principios de estudios para la profesionalización subyace una vinculación social en su área de conocimiento concatenado con su ámbito institucional de formación: el estudiante de Derecho en sus clínica jurídica, práctica jurídica, ejes transversales... todos de concatenación realidad-universidad.

Tomando parte de lo expuesto, es de señalar que en el devenir cotidiano mediante las vivencias, observaciones previas se logra visualizar profesionales que les falta optimizar su lenguaje tanto escrito como oral, se denotan vicios de redacción, errores ortográficos, miedo escénico en la oralidad y muchas veces inoportunas posturas que no son las más pertinentes en la expresión oral; en tal orden es importante destacar el afianzamiento de la práctica jurídica en el ámbito del Derecho para tal fin es pertinente enfatizar la necesidad que se tiene desde la formulación del problema de la presente investigación que se connota en el hecho de analizar dicha enseñanza, el cómo y para; la dimensión de estas interrogantes se constituyen en unos factores que inciden en la configuración de aspectos consuetudinarios en la relación docente-estudiante y su interacción educativa.

En este orden de ideas, cabe mencionar que la investigación asume como eje problemático la formación del estudiante de la carrera de Derecho de la municipalizada Achaguas, en lo que se refiere a la práctica jurídica, bien sea visualizado como eje, como proyecto o subproyecto, por logicidad se ha de analizar la interacción docente y estudiante, las características curriculares de la formación en

práctica jurídica, por ende la función docente en relación a las estrategias empleadas juega un papel esencial.. A este respecto Vallenilla (2006) señala:

“La tarea de un profesor universitario, de un profesor de enseñanza superior, consiste por ello en “elementalizar” las respectivas disciplinas de su especialidad y otorgar a sus estudiantes el mayor número de conocimientos posibles. ¿Qué debe hacer para esto un profesor? ¿Necesita acaso de un denodado esfuerzo de formación intelectual para ser capaz de transmitir a sus estudiantes esa suma de nociones elementales y básicas que permiten una capacitación profesional? Creo sinceramente que un mediano docente a menos que sea un caso extremo y desesperado apenas necesita dos o tres años de dedicación para preparar un “manual de primeros auxilios” con que dictar honorablemente un curso universitario de tal naturaleza” (p. 127)

De acuerdo a la cita, más que caracterizar, caricaturizan; sin embargo, no están muy lejos de la realidad, no tanto por incapacidad o negligencia de los profesores universitarios sino por el imperativo de ciertas condiciones reinantes. En ese sentido, las acciones a desarrollar por las instituciones de educación universitaria deben estar destinadas no sólo a hacer ciencia, sino también a conformar los procesos educativos que permitan su difusión y enseñanza desde los niveles de pregrado hasta las más altas jerarquías académicas, a los fines de mantener un talento humano preparado tanto en el manejo de las habilidades y destrezas para desenvolvimiento profesional como en el uso adecuado de su discursividad y su fundamentación escrita de la lengua.

En referencia a lo mencionado anteriormente, se pretende en este estudio analizar la enseñanza de la práctica jurídica en el subprograma de Derecho de la UNELLEZ municipalizada Achaguas-Apure. Por tal motivo se abordan las siguientes interrogantes:

¿Cuál es el marco jurídico-conceptual de la práctica jurídica como eje de formación en la carrera de Derecho de la UNELLEZ?

¿Cuáles son los fundamentos teóricos-prácticos en la enseñanza de la práctica jurídica en la carrera de Derecho de la UNELLEZ Municipalizada Achaguas?

¿Cuáles son los fundamentos teóricos-jurídicos para la enseñanza de la práctica jurídica en la formación de futuros abogados en la UNELLEZ municipalizada Achaguas?

Objetivos de la Investigación.

Objetivo General

Analizar la enseñanza de la práctica jurídica en el subprograma de Derecho de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, Coordinación de la UNELLEZ Municipalizada Achaguas.

Objetivos Específicos.

Definir el marco jurídico-conceptual de la práctica jurídica como eje de formación en la carrera de Derecho de la UNELLEZ.

Describir los fundamentos teóricos-prácticos en la enseñanza de la práctica jurídica en la carrera de Derecho de la UNELLEZ Municipalizada Achaguas.

Establecer los fundamentos teóricos-jurídicos para la enseñanza de la práctica jurídica en la formación de futuros abogados en la UNELLEZ municipalizada Achaguas.

Importancia de la Investigación

Los programas de profesionalización desde la universidad deben estar dados en la crítica social para la transformación, el desarrollo y responder a los aforismos que se presentan en la vivencia, en tal fundamento de la realidad misma, el cual le exige a los formadores-formando una estrecha relación en lo que se refiere a los saberes aprendidos que en su devenir profesional la misma realidad la valida desde la aplicabilidad de los conocimientos de orden humano. Todo esto, le reclama a la formación profesional de los entes educandos alto desempeño, capacidad para la resolución de conflictos en el área de conocimiento que determine el ámbito redundante, de aquí los ejes de formación útiles al desarrollo profesionalizador.

La premisa, es que la misión de la universidad de velar por la calidad académica y los principios éticos, dar las herramientas socioformativas para asumir

retos transformacionales para responder a necesidades que se devienen en el entorno, de aquí pues que el uso adecuado de la terminologías jurídicas, el aprovechamiento de bibliografía relativa al proceso de asimilación, la formación consecuyente en la gramática, la morfosintaxis, la recursividad lingüística, de pie de formación a los estudiantes para afrontar realidades y ser un profesional con habilidades y destrezas, además de ello formación holística integral, lo que hace que este ente de aprendizaje cuente con el cúmulo de referentes para responder a los cambios situacionales de lo social.

Cabe destacar, que la formación socioeducativa se considera un proceso que permite fomentar el incremento de conocimientos, habilidades y destrezas hacia un trabajo específico, es decir es una actividad constante que debe desempeñarse en todo el contexto organizacional por cuanto la misma facilita la aplicación del aprendizaje, mejor adaptación a los cambios que por efecto de la globalización, la tecnología y la información se originan. La practica jurídica entonces, se constituye en un fuerte para el abogado, el cual su desempeño ha de dibujarse en la redacción de documentos, interposición de demandas, articulación de ideas para las querellas, asimismo como la oralidad de juicios, expresión oral, ortología lingüística, de ello la necesidad de conocer como es la asimilación de dichos conocimientos en la UNELLEZ Municipalizada Achaguas.

A su vez, el estudio se considera de relevancia institucional por cuanto permitirá analizar la enseñanza de la práctica jurídica en los estudiantes de Derecho y ha de permitir establecer los fundamentos teórico-legales de la enseñanza de la práctica jurídica como un fundamento de conocimiento integral, de práctica y cultura general, en referente ha de permitir en la redacción internamente comparaciones conceptuales de la práctica jurídica de la universidad objeto de estudio para con otras, conceptualizando los elementos y caracteres de formación para así articular una idea teórico-conceptual de la práctica jurídica en su ámbito de vinculación socioeducativa en el orden municipal.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

Este momento investigacional, se corresponde a la complicación teórica del estudio, revisando todas las investigaciones afines que yacen como un antecedente del actual por lo contentivo de sus variables o alguna de ellas; la teorías que tratan de explicar el fenómeno objeto de estudio y la normativa jurídica que respalda el objeto en investigación.

Antecedentes de la Investigación

Al respecto, Maluenga (2014) realizó una investigación para optar al título de magister en ciencias jurídicas en la Universidad Nacional Politécnica de las Fuerzas Armadas, UNEFA Caracas Venezuela. Título “Los argumentos jurídicos en la decisión definitiva del juez”, en ello pone en manifiesto la sapiencia de un abogado desde la práctica jurídica en el ámbito de la redacción, expresa como debe ser la redacción óptima según caso y leyes, asimismo condiciona los elementos característicos favorables de la práctica jurídica para lo cual refiere el *lagunus leyus*, *question juris factus* y *question factus juris*, el juez sabe de la ley, el juez sabe del caso; de aquí pues que la argumentación jurídica entonces se constituye en una recursividad en la redacción que muestra la realidad de lo que el leguleyo ha de demostrar.

El estudio que se asume como un antecedente directo, se constituye en un hecho focalizador de la estructura investigativa, ya que se constituye en unos insumos para el análisis de la práctica jurídica y su enseñanza en el hecho argumentativo; esto dado a que el contenido curricular de la práctica jurídica en los diferentes escenarios educativos de las universidades venezolanas en la carrera de Derecho, son diversos en sus contenidos, en este particular este se relaciona de forma mutual, ya que se suscribe a la redacción, la argumentación y la práctica en la redacción de los documentos legales, además de ello se dimensiona en la teoría del proceso de Puppio.

Así mismo, Ortiz (2013), realiza un estudio mastral el cual titula “La vinculación socioeducativa desde la práctica profesional en el área de conocimiento”. El estudio asume como objetivo general proponer estrategias de aprendizaje que permitan que la práctica profesional se constituya en un agente formador para la vinculación socioeducativa. En su eje problematizador asume la necesidad de que los formandos en cualquiera sea su área de conocimiento tengan vinculación directa con la realidad, para ello asume como población los estudiantes de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello, UCAB Caracas, asumiendo que lo educativo debe tener vinculación con lo social, es por ello que en su haber y hacer propone la clínica jurídica desde la universidad.

En tal sentido, la propuesta de fortalecimiento hecha a la clínica jurídica de la universidad antes mencionada, permite la interacción de la universidad con la comunidad-sociedad y vislumbra una reconstrucción de los fenómenos sociales de la realidad a través de una acentuación hacia los fenómenos que la realidad misma data su problemática, todo ello en los consejos comunales, comunidades organizadas en manifiesto de orden civil u otras organizaciones que ameriten la practicidad de la asesoría jurídica y en sí misma la intervención de estudiantes de Derecho, conocedores previos de realidades enmarcadas en tales ordenes, esto se constituye en una fase de la práctica jurídica, en tal orden de la puesta en práctica de orden comunitario –profesional.

En este orden, se ubica el trabajo de Casoluengo (2010) “Contradicciones legales que genera la redacción de instrumentos jurídicos en las salas de procesamiento de género”. El estudio está enmarcado bajo el paradigma del método jurídico dogmático, haciendo una interpretación longitudinal comparativo del tramo 2005-2010 de las querellas interpuestas en este período y recogidas en las jurisprudencias referentes a esta sala, aquí visualiza como es el proceso de redacción y argumentación, hace énfasis en la gramática, la morfosintaxis, los sinónimos, todo aquello que se hace recursivo en la redacción de instrumentos jurídicos y lo que el mismo se plantea decir, todo ello lo refunda en las redacciones y sus caracteres para la redacción y su orden articulador.

Cabe destacar que los estudios que se hacen antecedente por la variable de estudio en lo referente a la enseñanza de la práctica jurídica desde la dimensión total de sus módulos; ortografía, redacción, sustentaciones orales, práctica en los entes normativos venezolanos... se asumen desde esta dimensión ontológica de lo jurídico, pero el fin epistemológico de este trabajo investigativo se suscribe al orden de la educación universitaria tomando recursividad de la enseñanza de la práctica jurídica, es decir, de la formación universitaria, el consecuente entonces se data en lo educacional.

Teorías que Sustentan la Investigación

Teoría humanista

Rogers (1952), comienza exponiendo algunas de sus convicciones básicas, de las que la más significativa es su defensa de la subjetividad del individuo “cada persona vive en su mundo específico y propio, y ese mundo privado es el que interesa a la teoría, ya que es el que determina su comportamiento”. (p 111). Asimismo, Rogers (1961) dice:

Todo individuo vive en un mundo continuamente cambiante de experiencias, de las cuales él es el centro. El individuo percibe sus experiencias como una realidad, y reacciona a sus percepciones. Su experiencia es su realidad. En consecuencia, la persona tiene más conciencia de su propia realidad que cualquier otro, porque nadie mejor puede conocer su marco interno de referencia (a diferencia del individuo ignorante de sí mismo que suponía Freud). Esto no implica que cada persona se conozca plenamente; pueden existir zonas ocultas o no conocidas que se revelarán en terapia, pero en ningún caso el terapeuta irá por delante del propio cliente en el conocimiento del mismo. Nadie tiene mejor acceso al campo fenomenológico que uno mismo. (p 128).

En consecuencia, el individuo posee la tendencia inherente a actualizar y desarrollar su organismo experienciante, (proceso motivacional), es decir, a desarrollar todas sus capacidades de modo que le sirvan para mantenerse y expandirse. Según este postulado, Rogers acepta una única fuente de motivación en la conducta humana: la necesidad innata de autoactualización (ser, ser lo que podemos llegar a ser, ser nosotros mismos, convertir la potencia en acto). Opina que no es

relevante para una teoría de la Personalidad elaborar una relación de motivaciones puntuales (sexo, agresividad, poder, dinero, etc.). El hombre sólo está movido por su tendencia a ser, que en cada persona se manifestará de forma distinta.

En la tendencia a la actualización confluyen, por un lado, la tendencia a conservar la organización, obtener alimento y satisfacer las necesidades de déficit (aire, agua, etc.), y por otro, la tendencia a crecer y expandirse, lo que incluye la diferenciación de órganos y funciones, la reproducción, la socialización y el avance desde el control externo a la autonomía. Se podría considerar que el primer aspecto guarda relación con el concepto tradicional de “reducción de la tensión” (equilibrio), mientras que la segunda parte implicaría otro tipo de motivaciones, como la búsqueda de tensión o la creatividad (desequilibrio que se resuelva posteriormente en un equilibrio más complejo y maduro).

Igualmente, el docente de educación universitaria interactúa con su realidad en términos de esta tendencia a la actualización. Su conducta es el intento del organismo, dirigido a un fin, para satisfacer la necesidad de actualización (de ser) en el marco de la realidad, tal como la persona la percibe (proceso conductual). La conducta supone una satisfacción de las necesidades que provoca la actualización, tal como éstas son percibidas en la realidad fenoménica, no en la realidad en sí.

Bases conceptuales

Teoría general del Derecho

La teoría del Derecho tiene como objetivo fundamental el análisis y la determinación de los elementos básicos que conforman el Derecho, entendido este como ordenamiento jurídico unitario, esto es, un conjunto de normas que conforman un solo Derecho u ordenamiento jurídico en una sociedad o sociedades determinadas. En tal sentido se constituye el Derecho al igual que toda ciencia en un proceso signficatorial, como proceso entonces se dimensiona en fases y contentivos de formación. De allí la práctica jurídica, esta por ende incluye el accionar profesional del futuro abogado, lo que indica que dentro del abanico formativo se vislumbra el contenido curricular de la práctica jurídica, desde el uso correcto de la lingüística hasta el ejercicio profesional como ente en formación del Derecho como ciencia.

Enseñanza de la práctica jurídica. Méndez (2009)

La práctica Jurídica, tiene multiplicidad de dimensiones de acuerdo al centro de educación universitaria para la formación, la denominación que se tiene es que la misma ha de dar las herramientas para que el estudiante de Derecho pueda ahondar las realidades que se devienen en la cotidianidad humana, lo que hace apreciar que la práctica jurídica debe partir desde la enseñanza de lingüística, la redacción documentaria, la sociedad de la información para la articulación de ideas y ya para efectos de prácticas profesionales la asistencia a procesos penales, civiles, mercantiles... como objetivo primordial entonces es ofrecer al estudiante un acercamiento a la realidad laboral y social del país, a través de la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos en el desarrollo de su carrera, aproximándolo al ejercicio profesional en una actividad que represente valor agregado para su formación.

Es un requisito de grado que hace parte del plan de estudios de la facultad para el conocimiento de las jurisprudencias, la doctrina y la costumbre como fuentes secundarias del Derecho, se debe cursar dentro del ciclo del Consultorio Jurídico, por tal razón tiene, la asignación de estudiantes practicantes a las entidades se hace de dos formas: Convenio interinstitucional: con él se establecen las condiciones de la práctica y obligaciones. Extraconvenio: La entidad interesada mediante comunicación escrita solicita que un estudiante en particular realice la práctica con ella.

Formación profesional desde la Actualización Docente.

El concepto de capacitación como traducción literal del término inglés “training” no es utilizado por la autora porque en idioma español tiene connotaciones profundamente conductistas, por lo que se utiliza el concepto de “actualización” que es lo que realmente requieren los educadores que han alcanzado un grado profesional. Lamentablemente los esfuerzos de actualización que realiza el Ministerio de Educación son insatisfactorios, onerosos, con bajo o ningún impacto en la actividad de aula, inconsistente e incoherente, con pocas excepciones. No cuenta con un sistema formal de detección de necesidades. Las propuestas no siempre consideran el conocimiento previo y la experiencia acumulada de los educadores, por lo que

usualmente parten de cero, o de la iniciativa de un funcionario gubernamental o experto internacional bien intencionado.

No es muy evidente en estos procesos de actualización docente la vinculación entre los procesos que se ofrecen, las necesidades de los estudiantes y las directrices de la política educativa vigente. Generalmente tienen un enfoque arriba-abajo donde los educadores tienen un papel pasivo de recipientes, además de que frecuentemente no se ajustan a los distintos tipos y niveles de educadores, región y necesidades específicas. No es un sistema permanente y accesible, a veces se acude a ellos porque son una imposición ¿Qué pasaría si fueran de asistencia libre?-.

Cabe preguntarse ¿cuáles son las fuentes del aprendizaje docente? tal parece que son el mismo sistema educativo, los planes programas de estudio y los resultados de la práctica docente, así como el análisis del entorno. La sistematización de su propia práctica pedagógica y su autorreflexión son los mejores instrumentos que tienen los educadores para buscar salidas a sus déficits o necesidades de desarrollo profesional.

Perfil Profesional del Profesor Universitario para la formación en la ciencia jurídica.

La función docente está en íntima relación con el papel que se le atribuye a las universidades, donde la tarea del profesor ha extendido sus posibilidades, en un rango muy amplio. El profesor universitario tiene hoy, una gran cantidad de obligaciones ineludibles, y el ejercicio docente reclama una cuidadosa atención, sobre todo, si se considera que sus actividades y procedimientos, no pueden corresponderse a una improvisación.

La Comisión Nacional para el Beneficio Académico a los Profesores Universitarios (CONABA, 2002), define la Docencia como:

una función pedagógica básica de la institución, la cual implica la planificación, desarrollo y evaluación, en forma sistemática y sustentada teóricamente, de la enseñanza y el aprendizaje, así como de otros procesos relacionados directamente con la construcción y difusión del saber en áreas o disciplinas determinadas, tanto dentro como fuera del salón y horario de clases (p. 15).

Sin embargo, existe la discusión entre quienes sostienen, que la función del docente es fundamentalmente pedagógico-didáctica y aquellos que proponen un rol más asociado al conjunto de la labor educativa. Según la OREALC/UNESCO (2005), abordar el rol y desempeño docente como simple actividad educativa dentro o fuera del aula e inclusive bajo criterios innovadores, deja al profesor en una situación pasiva respecto a la gestión y a la política institucional.

Es indiscutible que el trabajo docente tiene como foco central el aprendizaje de los estudiantes, puesto que sin ser el único agente educativo presente, ni el único en la interacción permanente con el estudiante, es el único que puede reunir en una sola, las condiciones, espacios temporales, la fundamentación pedagógica y disciplinar las posibilidades mediáticas, y por supuesto lo que resulta más importante, la intención pedagógica, de propiciar espiralmente el aprendizaje de los alumnos.

Resulta entonces fundamental, reconocer que la calidad del desempeño del profesor depende de un conjunto de factores que incluyen, pero superan, el manejo de la disciplina y la didáctica, siendo así, el actor principal en el proceso de mejoramiento de la calidad educativa, pues es el nexo entre los procesos de aprendizaje de los alumnos y las modificaciones en la organización institucional.

Formación Profesional del Profesor Universitario.

Generalmente, cuando se habla de formación del docente universitario se pudiera pensar en un profesor que ya se encuentra en pleno ejercicio profesional de su carrera, por lo que tales programas formativos, deberían considerar las propiedades de lo que en otros niveles educativos se denomina, programas de desarrollo profesional.

La denominación de este ámbito de la carrera profesional del docente universitario, tiene acepciones como perfeccionamiento del profesorado, formación continua, formación permanente del profesorado, capacitación docente, entrenamiento, perfeccionamiento o formación en servicio, reciclaje de los docentes, etc.

El desarrollo profesional viene a ser entonces, de acuerdo a Medina (2008), la construcción de la identidad profesional, que pretende el aumento de la satisfacción

en el ejercicio de la profesión a través de una mayor comprensión y mejora de la competencia profesional. Debe por tanto, incidir no solo en el desarrollo personal del docente, sino también debe estar relacionado con el desarrollo de la organización universitaria, por lo que el desarrollo profesional debe considerarse, de acuerdo como lo señalan Good y Wilburn (2004), en el sentido más holístico posible.

De esta manera, el desarrollo profesional de los docentes universitarios de acuerdo con Benedito, Ferrer y Ferreres (2005), debe orientarse en sentido a la: a) orientación profesional: centrada en la capacitación para todas las funciones del docente universitario; b) orientación personal: basada en el cambio de actitudes individuales y de la conducta personal del docente en mejora del aprendizaje de los alumnos a través del desarrollo de la enseñanza; c) orientación colaborativa: donde la capacitación didáctica del profesor, se llevaría a cabo mediante el intercambio de experiencias y la información y participación en proyectos de innovación educativa; y d) orientación reformadora: cuyo propósito es, utilizar los programas de desarrollo profesional como estrategia para motivar a los profesores universitarios hacia la mejora de la práctica educativa.

Formación de Talento Humano

La guía práctica de la ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI) (2008), define la formación de Talento Humano como “los procesos cognoscitivos o educativos en las diferentes modalidades orientados a la formación, actualización o capacitación de persona, encaminados al desarrollo de actividades de ciencia, tecnología, innovación, gestión o aplicación del conocimiento” (p.15). La LOCTI otorga gran importancia a las actividades de fortalecimiento de talento humano realizadas dentro de las organizaciones y dirigidas a consolidar procesos permanentes de aprendizaje y desarrollo tecnológico propios.

Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

En lo que refiere al derecho que tienen los venezolanos a la educación y al trabajo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela vigente, en primer lugar, establece con respecto al trabajo, el Artículo 87 señala que:

Toda persona tiene derecho al trabajo y el deber de trabajar. El Estado garantizará la adopción de las medidas necesarias a los fines de que toda persona pueda obtener una ocupación productiva, que le proporcione una existencia digna y decorosa y le garantice el pleno derecho de ese ejercicio... Todo patrono o patrona garantizará a sus trabajadores condiciones de seguridad, higiene y ambiente de trabajo adecuados... (p. 99).

Efectivamente, se reconoce que la educación y el trabajo son pilares fundamentales para el desarrollo de las personas y que además, el trabajo como derecho de todos debe producir una existencia digna y desarrollarse en condiciones adecuadas. Seguidamente, en el caso de las universidades nacionales, el Estado les otorga autonomía a través del Artículo 109, el cual señala:

El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad a dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de investigación científica, humanística y tecnológica, para el beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión... (p. 37).

El principio de autonomía universitaria garantiza que las universidades nacionales gocen de libertad para desarrollar entre otros, la administración de los procesos institucionales en función de los objetivos particulares de las mismas en función su permanencia y pertinencia.

Ley Orgánica de Universidades 1970

La presente ley tiene como fin regir todo el hecho conducente de los fundamentos de las universidades en el caso venezolano.

Artículo 1. Las Universidades fundamentalmente son una comunidad de interés es espiritual es que reúne a profesores y estudiantes en la tarea de buscar la verdad y afianzar los valores

Artículo 2. Las Universidades son instituciones al servicio de la Nación y a ellas corresponde colaborar en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en el esclarecimiento de los problemas nacionales.

De acuerdo a la idea se tiene entonces que las universidades son corresponsables en el proceso social y en si se conducen en programas de formación que a su vez tengan una respuesta a las condiciones emergentes del sistema y del todo como una estructura, es así como lo aprendido en las mismas se ha de constituir en un hecho implicative de la realidad.

En tal orden, se tiene que en el estudio en construcción dibuja la enseñanza de la práctica jurídica en el contexto universitario desde su efectivo condicionamiento para la práctica profesional en lo laboral, razón por la cual asume como contexto normativo las leyes inherentes al ejercicio de la profesión de Abogado.

Ley de Ejercicio del Abogado 2010

El cual en su artículo 1 refiere:

La presente Ley tiene como objeto la regulación del ejercicio de la profesión de abogado, la colegiatura y lo que se corresponde en su jurisdicción y ámbito acción, además reglamenta el ejercicio en los patrones de conducción en lo público y privado.

Sistema de Variables

Objetivo General: Analizar la enseñanza de la práctica jurídica en el subprograma de Derecho de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales” Ezequiel Zamora”, Coordinación de la UNELLEZ Municipalizada Achaguas.

Cuadro N° 1. Sistema de variables

Objetivos específicos	Variable	Conceptualización	Indicadores	Item	Fuente	Instr.
Definir el marco jurídico-conceptual de la práctica jurídica como eje de formación en la carrera de Derecho de la UNELLEZ.	Marco conceptual de la Práctica jurídica	La fundamentación teórica y normativa que rige el contenido de la práctica jurídica como eje de formación de la carrera de Derecho en sus diversos contextos. Cabe destacar que la práctica jurídica maneja su perfil operativo de acuerdo a los complexus conceptuales que se manejan por cada universidad.	Contenido de la práctica jurídica	1	Práctica jurídica	
			Redacción de textos jurídicos	2		
			Ortología del lenguaje	3		
			Oratoria jurídica	4		
			Prácticas profesionales	5		
Describir los fundamentos teóricos-prácticos en la enseñanza de la práctica jurídica en la carrera de Derecho de la UNELLEZ Municipalizada Achaguas.	Vinculación teórico-practica	Son las estrategias y actividades sociojurídicas que los docentes emplean para la vinculación profesional en lo teórico y práctico de los estudiantes con la realidad.	Jornadas vivenciales	6	Enseñanza teórico-practica	
			Visitas institucionales	7		
			Actividades de extensión	8		
			Servicio comunitario	9		
Establecer los fundamentos teóricos-jurídicos para la enseñanza de la práctica jurídica en la formación de futuros abogados en la UNELLEZ municipalizada	Fundamentos de la práctica jurídica	Se corresponde a los contextos conceptuales del programa de la enseñanza de la práctica jurídica.	Sustentaciones orales	10		
			Prácticas de escritura	11		
			Clínicas jurídicas	12		

C
U
E
S
T
I
O
N
A
R
I
O

Fuente: Aguirre (2017).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Para este capítulo, se enfocan los aspectos relativos al marco metodológico, el cual según en definición de La Tiesa (2005) “el marco metodológico es el plan de recogida de los datos, es cómo se realizará la recolección de los vestigios de la información en el campo” (p.45). Para responder al problema planteado, incluye el tipo o tipos de investigación, así como las técnicas y los procedimientos serán utilizados para llevar a cabo la investigación. En este sentido, la metodología que se asume para realizar el estudio, se toma en consideración el tipo de investigación, diseño, población y muestra, así como también, se describen las técnicas e instrumentos de recolección de los datos, los procedimientos que se emplearon para darle validez y confiabilidad a fin de procesar y analizar los resultados y de esta manera obtener una conclusión que permita dar respuestas a los objetivos planteados.

Nivel de la Investigación

En este contexto y considerando de conformidad con los objetivos propuestos en la presente investigación, se puede decir que la misma se enmarca en una investigación descriptiva, debido a que este estudio pretende reflejar la realidad del objeto de estudio por lo cual, la investigación se enmarca en una investigación de tipo descriptiva. Según el autor Arias (2012):

La investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (p.24).

Por lo cual, en referencia a la investigación descriptiva, cabe señalar lo expresado por Sabino (2002), que plantea lo siguiente:

El aspecto primordial de la investigación, radica en describir algunas características fundamentales de algunos grupos homogéneos de fenómenos utilizando criterios sistemáticos para destacar los elementos esenciales de su naturaleza, y de esta forma se pueden obtener las notas que caracterizan la realidad. (p. 36).

De acuerdo con las ideas expuestas, este autor pretende dar a conocer la investigación descriptiva como aquella que describe o enumera características relevantes de la población objeto de estudio, en función de las variables estudiadas y de los indicadores elaborados.

Diseño de la Investigación

De igual manera, es importante señalar que el presente estudio se enmarca dentro de un diseño no experimental de campo concatenado con la revisión documental. De aquí que el diseño asumido en la investigación se corresponde con lo establecido por Arias (2012), el cual sostiene que una investigación de campo “consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna” (p.31). Por lo tanto, este estudio se enmarca en una investigación de campo, ya que los datos se extraen en forma directa de la realidad y por el propio investigador, a través del uso de instrumentos para recolectar la información.

Población

Según Ander Egg (2003) se entiende por poblaciones o universos de estudio en una investigación a “La totalidad de un conjunto de elementos, seres u objetos que se desee investigar y de la cual se estudiará una fracción (la muestra) que se pretende que reúna las mismas características y en igual proporción”. (p. 179).

De igual manera, en referencia a la población de la investigación Arias (2006), señala lo siguiente:

La población, o en términos más preciso población objetivo, es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos de estudio (p. 81).

De conformidad con lo antes expuesto, se deduce que la población la conforman el conjunto de elementos finitos o infinitos a los cuales va dirigida la investigación y que son co-investigadores, pues sus aportes a la misma resultarán de

mucho valor. En atención a lo señalado, la población para el presente estudio está constituida por setenta y ocho (78) estudiantes de la carrera de Derecho de la UNELLEZ municipalizada Achaguas, que actualmente cursan el primer y cuarto año respectivamente. Y los 14 docentes en desempeño en el subprograma de Derecho de la municipalizada.

Muestra

Como la población de estudiantes y docentes es finita y menor a 100 unidades de análisis, se tomara el total de la población de docentes del subprograma municipalizado de Derecho y el total de los estudiantes en curso de formación en el primer año como inicio y el cuarto año como cierre del ciclo de formación en el Derecho como ciencia de lo colectivo.

Técnicas de Recolección de Datos

Según Ramírez (2002) “Una técnica es un procedimiento más o menos estandarizado utilizado para la recolección de información con bastante éxito en el ámbito de las ciencias sociales.” (P. 137). La técnica que se asumirá en esta investigación será la encuesta, la cual es definida por Sabino (Ob. cit), como:

El diseño encuesta es exclusivo de las Ciencias Sociales, y parte de la premisa de que, si se quiere conocer algo, lo mejor, lo más directo y simple es preguntárselo a ellos. Se trata de requerir información a un grupo socialmente significativo de personas acerca de los problemas en estudio para luego, mediante un análisis de tipo cuantitativo, sacar las conclusiones que correspondan con los datos recogidos (p. 69).

De esto se deduce que la encuesta es una técnica cuantitativa muy útil para recolectar información de manera directa con la población objeto de estudio. En tal orden se busca conocer como es la enseñanza de la práctica jurídica.

Instrumento de recolección de datos

Arias (ob. Cit), señala: “Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener,

registrar o almacenar la información” (p. 69). De estas ideas, se deduce que un instrumento de recolección de datos es en principio cualquier recurso del cual pueda valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información.

El instrumento empleado para recolectar la información será el cuestionario, el cual es definido por Arias (ob. cit), de la siguiente manera: Se le denomina cuestionario autoadministrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestador. (p.74). De conformidad con esto, el cuestionario es un instrumento que es aplicado a la muestra seleccionada de la población y ellos por si solos serán los responsables de responder a cada uno de los ítems que se le presentan en función de las variables estudiadas.

Técnicas de Análisis de Datos

La técnica de análisis de datos según Arias (ob. cit), “describen las distintas operaciones a la que serán sometidos los datos que se obtengan tales como: Clasificación, registro, tabulación y codificación si fuere el caso”. (p. 55). Dentro de este contexto, se utilizará la técnica descriptiva, en la cual el análisis de los ítems se realizará en forma descriptiva: los datos obtenidos del grupo de la población a estudiar que conformará la muestra se clasificarán y tabularán estadísticamente. De tal manera, que serán presentados en cuadros con valores absolutos y relativos y en los gráficos de forma porcentual, detallando por cada variable, cada uno de los ítem que la conforman a fin de dar una explicación mediante un análisis general y particular por cada ítems de cada variable.

Validez y confiabilidad

Para tal efecto, se data la validez mediante la técnica del criterio de juicio de expertos quien como conocedores del área de acción consolidarán el condicionamiento del instrumento; en relación a la confiabilidad se corresponde a la prueba piloto que determinará la opción de factibilidad del instrumento.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Este capítulo de la investigación, muestra los resultados que en primera instancia se dimensionan como propósitos desde los objetivos planteados; aquí se reflejan los datos que se arrojan en el campo, indicando las repuestas inferidas en cuanto a la opinión docente, estudiantes y concatenación con la observación directa de la realidad. En referente, se configuran los elementos y caracteres para las conclusiones y recomendaciones, el cual son el producto final de dicha investigación, dado a que se tiene desde lo descriptivo –analítico.

Para efecto del trabajo de campo y de la comprobación de lo teórico con lo práctico, se asume el total de los estudiantes cursantes del primer y cuarto año de la carrera de Derecho en la UNELLEZ municipalizada Achaguas, siendo el total de los mismos 78 estudiantes, asimismo se asume el total de los docentes de Derecho para tal consecuente 14 docentes, para un total de 92 unidades de análisis para el período 2016, teniendo en cuenta que la carrera en la universidad se dicta por año.

En corriente, el abordaje de la realidad se hace en la aplicación de una encuesta policotómica, tomando parte los docentes y los estudiantes en relación a la opinión en cuanto al tema de la práctica jurídica desde la UNELLEZ municipalizada en el Municipio Achaguas, concatenando los datos con la observación directa y la revisión documental, además se fundamentan posiciones comparativas del contenido de la práctica jurídica en otras escuelas de Derecho de universidades apureñas.

Cuadro N° 2. ¿Cómo es el contenido de la práctica jurídica en el subprograma de Derecho de la UNELLEZ, sede Achaguas?

	CANTIDAD	PORCENTAJE
Práctica	37	40.21%
Teórico-Práctica	50	54.34%
Teórico	4	4.34%
Otras	1	1.08%

Fuente: Autora 2017. Resultados obtenidos por instrumento aplicado

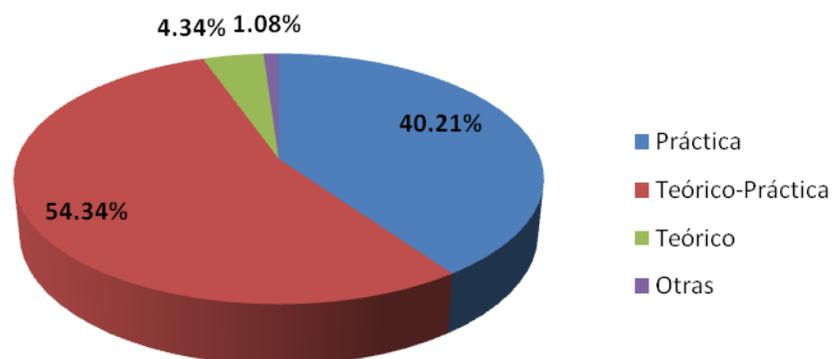


Gráfico 1. Fuente: Construido a partir del cuadro N° 2. Autora 2017

Para efecto de los resultados del abordaje de la realidad en la presente investigación. Se tiene que para efecto del año 2016, el cual es el período académico en el cual se hace el estudio, dando representatividad del total de la población, es decir los 78 estudiantes del 1° y 4° año de la carrera de Derecho respectivamente y el total de los docentes, el cual está dado 14 docentes, se pone en manifiesto que el 50.34%, manifiesto por 50 estudiantes-docentes, señala que la práctica jurídica se corresponde a la acción teórica-práctica, para un 40.21% relacionado por 37

docentes-estudiantes para indicar que la práctica jurídica es netamente práctica; 4 unidades de análisis población indica que es teórico para una sola unidad(1) quien indica que mediante otras didácticas se hace consecuente el trabaja práctico-jurídico.

En consecuente, se tiene entonces que lo puesto en manifiesto por los actores de la práctica jurídica condicionado por docentes y estudiantes, relaciona el contenido de el abordaje del saber jurídico desde la práctica y la teoría, es decir se conoce lo construido en la epistemología oral, escrita y de los principios del Derecho en la valoración de los entes de tal ámbito.

Se realizan visitas a registros, notarias, entes administrativos de orden jurídico.

Se relacionan trabajos de extensión desde cursos, jornadas, talleres, equipo de abordaje comunitario.

Formación socio-jurídica de las comunidades en los diversos ámbitos de la acción jurídica desde lo comunal, lo social, lo colectivo y sobre todo desde lo crítico universitario.

Se realizan, resoluciones de problemas de orden jurídico práctico; resolución de problemas tomados de la misma realidad, elaboración de guías jurídicas de abordaje, situaciones de juicios orales, trabajo de redacción de documentos jurídicos...

Cuadro N° 3. ¿Se manejan en la práctica jurídica la redacción de textos de ordenamiento jurídico?

FRECUENCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	42	45.65%
Algunas veces	32	34.78%
Pocas veces	18	19.56%
Ninguna vez	0	0%

Fuente: Autora 2017. Resultados obtenidos por instrumento aplicado.

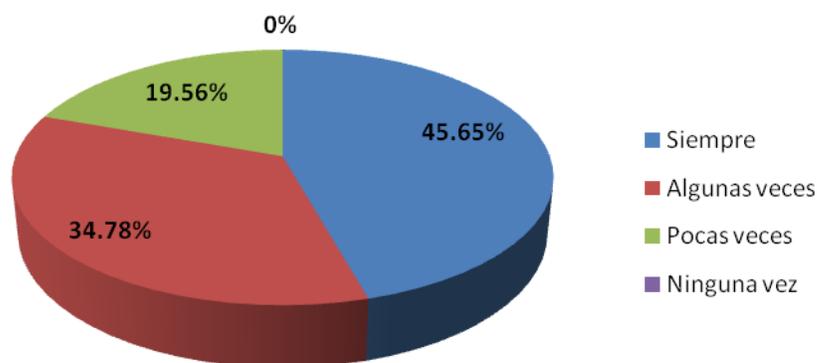


Gráfico 2. Fuente: Construido a partir del cuadro N° 3. Autora 2017.

De acuerdo a los datos suministrados por las unidades poblacionales tomadas como objeto de estudio:

42 de los 92 docentes y estudiantes (45.65%) en el campo, señalan que siempre se hace la redacción de textos jurídicos desde la práctica normativa; es decir documentos jurídicos, trabajos de abordaje de casos prácticos y configuración de visitas a instituciones de tal orden.

Para 32 unidades de análisis (34.78%), que indican que algunas veces; en contrastación a 18 docentes y estudiantes que señalan que pocas veces para unidad de 0 que refiere el ítem nunca.

La relación de los datos indica:

Si se están haciendo el trabajo para la enseñanza de la redacción de textos jurídicos, documentos, inspecciones, visitas... así mismo, refieren que el abordaje de la realidad con la redacción de prácticas jurídicas se tiene en la resolución de problemas desde las comunidades, los consejos, comunales, UBCH entre otras organizaciones comunitarias dadas en la municipalización y territorialidad universitaria.

Lo expresado conduce a dimensionar tres efectos de la práctica jurídica desde el subprograma de derecho de la UNELLEZ, sede municipalizada Achaguas:

- Marcada relación institucional con los entes de representación del poder judicial; registros, tribunales, representación comunal, alcaldía, instituto de crédito y cualquier otra instancia jurídica de vida municipal.
- Trabajo comunitarista desde el Derecho, lo que señala que se está haciendo un trabajo para la transformación universitaria que se infiere desde un derecho elitescos a uno crítico-social.
- La relación de los docentes y estudiantes en una acción andragógica de orden reflexivo y transformacional.

Cuadro N° 4. ¿Con que frecuencia se realizan prácticas jurídicas desde la oralidad como principio del Derecho?

FRECUENCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Frecuentemente	65	70.65%
Mucha frecuencia	22	23.91%
Poca frecuencia	3	3.26%
Ninguna vez	2	2.17%

Fuente: Autora 2017. Resultados obtenidos por instrumento aplicado

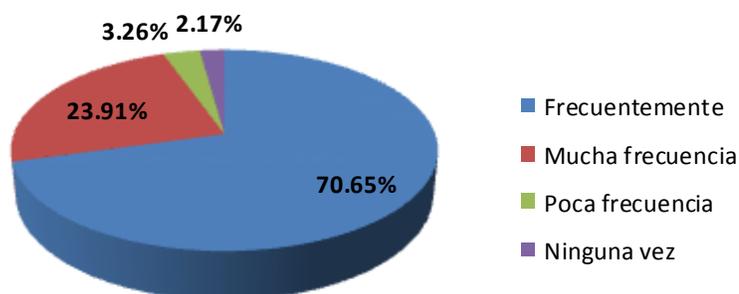


Gráfico 3. Fuente: Construido a partir del cuadro N° 4. Autora 2017.

El ítem, que tiene como referencia conocer la opinión que se data en la fundamentación de la frecuencia de las prácticas jurídicas desde la oralidad como principio del Derecho; la mayor frecuencia se denota en que el 70.65%, 65 unidades poblacionales indica que lo hacen FRECUENTEMENTE, para la segunda frecuencia (23.91%) indica que se hace con mucha frecuencia, es decir que la valoración de la realidad está dada en relacionar que si se está trabajando con la práctica de la oralidad en el Derecho Penal.

Cuadro N° 5. ¿Se realizan talleres, cursos, jornadas, conferencias o cualquier otra actividad de extensión para el fortalecimiento de la oratoria jurídica?

FRECUENCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Frecuentemente	42	45.65%
Mucha frecuencia	36	39.13%
Poca frecuencia	12	13.04%
Ninguna vez	2	2.17%

Fuente: Autora 2017. Resultados obtenidos por instrumento aplicado

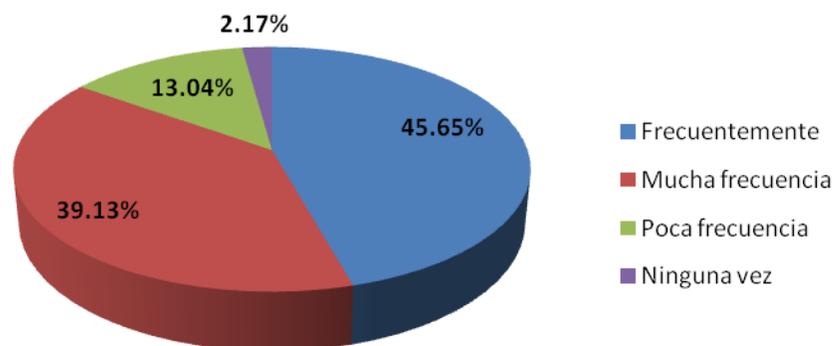


Gráfico: 4. Fuente: Construido a partir del cuadro N° 5. Autora 2017.

En relación al ítem referente a la realización de talleres, cursos, jornadas, conferencias o cualquier otra actividad de extensión para el fortalecimiento de la oratoria jurídica; las mayores frecuencias de respuestas, se condicionan en el 45.65% dado como frecuentemente y el 39.13% mucha frecuencia, es decir que 78 de las 92 unidades de análisis reflejan en opinión que si se hace trabajo de extensión desde la práctica jurídica en la UNELLEZ municipalizada Achaguas.

Cuadro N° 6. ¿En cuáles instituciones de vida en el Municipio Achaguas, se realizan frecuentemente las prácticas profesionales?

INSTITUCIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
Entes del poder judicial (Tribunales, registro mobiliario, registro civil...)	82	89.13%
Alcaldía	9	9.78%
Distrito educativo	0	0%
Otras	1	1.08%

Fuente: Autora 2017. Resultados obtenidos por instrumento aplicado.

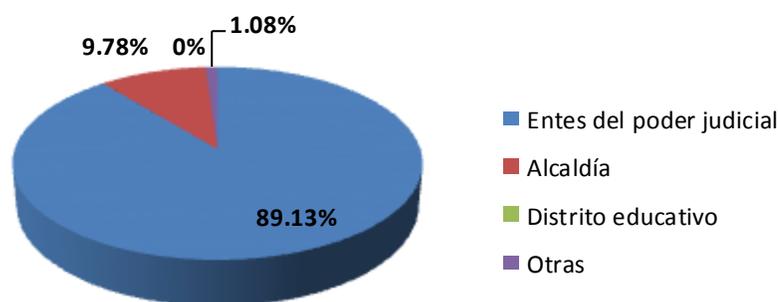


Gráfico 5. Fuente: Construido a partir del cuadro N° 10. Autora 2017.

Cuando se hace el abordaje para conocer en cuáles instituciones de vida en el Municipio Achaguas, se realizan frecuentemente las prácticas profesionales en el ámbito de la carrera de Derecho, el 89.13% señala que se realizan en instituciones del poder judicial de vida en el Municipio ya mencionado, por lo que cabe destacar que es un cuasi total, dado por 82 de las 92 unidades de análisis.

Cuadro 7. ¿Se realizan jornadas vivenciales en las comunidades desde el subprograma de Derecho Municipalizado?

FRECUENCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Muchas veces	31	33.69%
Siempre	55	59.78%
Algunas veces	6	6.52%
Nunca	0	0%

Fuente: Autora 2017. Resultados obtenidos por instrumento aplicado

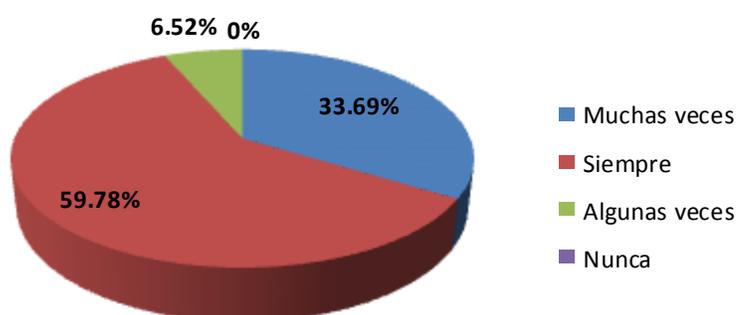


Gráfico 6. Fuente: Construido a partir del cuadro N° 7. Autora 2017.

Los datos arrojados por los actores educativos tomados como unidades de análisis; 59.78% manifiestan que siempre se realizan jornadas vivenciales, para un 33.69% indican que muchas veces se realizan jornadas vivenciales involucrando las comunidades y los entes de orden político, tanto educativo como gubernamental.

En consecuencia, solo 6.52% refieren que pocas veces, dado por 6 estudiantes, quienes manifiestan que debe aumentarse la frecuencia de las jornadas vivenciales desde la universidad municipalizada.

Cuadro 8. ¿Con que frecuencia los trabajos de servicio comunitario de Derecho, están concatenados con el área de conocimiento socio-jurídico?

FRECUENCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Frecuentemente	45	48.91%
Mucha frecuencia	47	51.09%
Poca frecuencia	0	0%
Ninguna vez	0	0%

Fuente: Autora 2017. Resultados obtenidos por instrumento aplicado

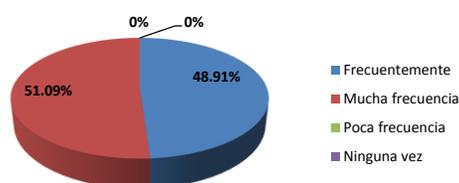


Gráfico 7. Fuente: Construido a partir del cuadro N° 8. Autora 2017.

En relación, a la frecuencia de los trabajos de servicio comunitario de Derecho y su concatenación con el área de conocimiento socio-jurídico; solo dos valores se relatan al señalar 45 de las unidades de análisis que se hace frecuentemente para 47 que refleja que con mucha frecuencia, en instancia valorativa se puede visualizar que si el servicio comunitario está haciendo consecutivo en la interacción comunitaria con el abordaje comunal y social.

Cuadro 9. ¿Se realizan visitas institucionales consecuentemente desde el subprograma de Derecho?

FRECUENCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	81	88.04%
Muchas veces	10	10.87%
Algunas veces	1	1.09%
Nunca	0	0%

Fuente: Autora 2017. Resultados obtenidos por instrumento aplicado

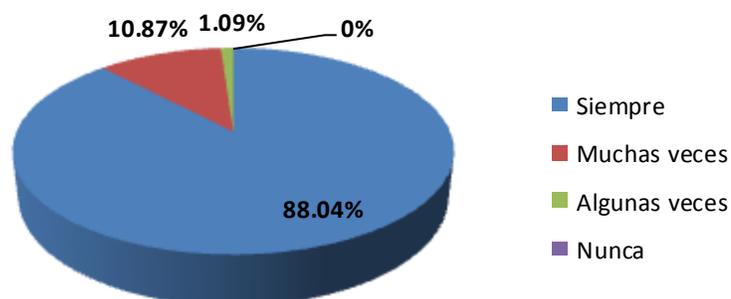


Gráfico 8. Fuente: Construido a partir del cuadro N° 9. Autora 2017.

En relación a las visitas institucionales desde el subprograma de Derecho desde la UNELLEZ Achaguas, el 88.04% en opinión de 81 docentes y estudiantes, indica que siempre se realizan, para el 10.87% señalan que muchas veces y 1.09% (1) una unidad de análisis que nunca, en significación, se tiene que si se realizan visitas institucionales con frecuencia oportuna.

Cuadro 10. ¿Que conoces de las clínicas jurídicas para el acompañamiento institucional y comunitario?

FRECUENCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Suficiente	45	48.91%
Mucho	39	42.40%
Poco	8	8.69%
Nada	0	0%

Fuente: Autora 2017. Resultados obtenidos por instrumento aplicado

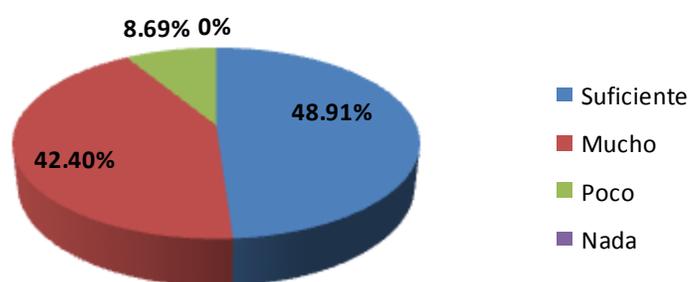


Gráfico 9. Fuente: Construido a partir del cuadro N° 10. Autora 2017.

En relación al conocimiento sobre las clínicas jurídicas, el 48.91% señala que conocen lo suficiente, en concatenación con 42.40% que indica tiene mucho saber en relación a ello, en contraposición de 8.69% que opinan que tienen poco conocimiento. Dichos datos, señalan que si se conoce sobre la clínica jurídica, por lo que se puede instituir una clínica de atención jurídica para las comunidades desde la municipalizada Achaguas y así fortalecer la gestión social en el subprograma de Derecho.

Cuadro 11. ¿En su opinión es favorecedor instituir una clínica jurídica desde el servicio comunitario en la UNELLEZ –Municipalizada Achaguas?

FRECUENCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Siempre	79	85.87%
Algunas veces	12	13.04%
Ninguna vez	1	1.09%

Fuente: Autora 2017. Resultados obtenidos por instrumento aplicado.

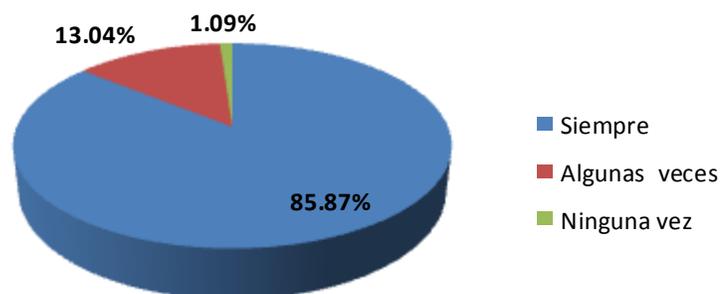


Gráfico 10. Fuente: Construido a partir del cuadro N° 11. Autora 2017

Cuando se solicita la opinión en relación a la configuración de una clínica de atención jurídica desde el servicio comunitario de los estudiantes de la carrera de Derecho en la UNELLEZ Municipalizada Achaguas, el 85.87%, es decir casi el total de la opinión de las unidades de análisis, representado por 79 de los 92 encuestados refiere que siempre, de los cuales 12 docentes-estudiantes infiere que algunas veces para solo 1 encuestado que ninguna vez.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

En cuanto al contenido de práctica jurídica en el subprograma de Derecho de la UNELLEZ municipalizada Achaguas, se tiene como indicativo lo que a continuación se explana:

El trabajo comunitario se realiza mediante las jornadas vivenciales, trabajos prácticos para las comunidades en la resolución de conflictos por medios alternativos, asesoramiento profesional en la toma de decisiones de causas jurídicas en las comunidades; se involucran visitas institucionales para el fortalecimiento de la vinculación jurídica entre la comunidad-poder judicial. Monitoreo del derecho al tránsito, licencias de motos, licencia de vehículos... trabajo desde el derecho de protección involucrando Consejo Municipal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, presentación, resolución de casos mediante la conciliación, censo de problemáticas comunales.

En cuanto, al Derecho agrario y de tierras urbanas, gestión de documentación mediante la participación de la sindicatura municipal, legalización de tierras rurales y tierras urbanas, conciliación en la repartición de tierras para la ocupación... en general, trabajo para el fortalecimiento comunitario: celebración de jornadas de abordaje comunitario dado en charlas, talleres, conferencias, trabajo de recuperación de áreas verdes, barrido y limpiezas en orden territorial.

En fundamento, a la opinión de la institucionalización de la práctica jurídica mediante visitas institucionales, se dibuja lo siguiente de la realidad:

- Se denota vinculación institucional entre el orden universitario y el poder judicial, abjetivizada en el trabajo de la práctica jurídica y por ende

profesional en las diversas instituciones del poder judicial que hacen vida en el Municipio Achaguas; registros, tribunales, alcaldía, instituto de crédito... y toda instancia jurídica municipal.

- El trabajo de extensión se vislumbra en cursos, talleres, jornadas vivenciales y trabajo social en el orden jurídico.
- Se hace trabajo en el orden de los principios del Derecho; oralidad a lo penal, escrito a lo civil desde la redacción de documentos jurídicos, textos de ordenamiento jurídico y opinión en resolución de casos prácticos del entorno.

En referencia a lo de la institucionalización de una clínica de atención jurídica para el acompañamiento social:

El casi 90% de los encuestados señalan que mediante la instauración de una clínica jurídica desde el subprograma de Derecho se puede fortalecer la vinculación socio-comunitaria entre universidad-sociedad, el indicativo esta dado a que la comunidad en general lleve sus problemas de tal ámbito para la asesoría, resolución y ubicación de entes públicos para el acompañamiento judicial. En tal sentido, se debe evaluar las condiciones para la configuración de una clínica jurídica como una forma institucional de relación mutual universidad-poder popular-poder ciudadano y así fortalecer la formación socio-jurídica.

Recomendaciones

En tal dimensión, se explana las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer la gestión de vinculación comunitaria del subprograma de Derecho a través de la proyección de extensión como la categoría de vinculación social; cursos, talleres, jornadas, realización del servicio comunitario desde la problemática que emerge en la realidad, tomando un servicio comunitario en el ámbito jurídico-normativo.

- Que los docentes impliquen sus investigaciones y actividades de extensión con la participación de los estudiantes en trabajos que permitan la puesta en práctica del saber teórico.
- Trabajar con jornadas de enfoques jurídicos, cursos de redacción, ortografía, oratoria, trabajo en equipo...
- Evaluar la posibilidad de conformar una clínica jurídica desde la UNELLEZ Municipalizada Achaguas.

En relación a la gestión docente:

Dictar talleres de fortalecimiento jurídico en cuanto a los principios del Derecho; vincular más el saber jurídico con las instituciones municipales en tal orden.

En relación investigativa:

Promover la investigación jurídica desde el método jurídico dogmático crítico, Derecho comparado y analogía nacional e internacional.

Vinculación sociocomunitaria

Control y seguimiento de los proyectos comunitarios para que queden en el espacio y tiempo y sean de utilidad social en el ámbito normativo.

En relación a lo institucional:

Que se revise y modifique el Subproyecto de Práctica en donde se incluya de manera permanente durante la duración de la carrera áreas como gramática, redacción de textos jurídicos, morfosintaxis, oratoria, revisión de expedientes, con el objetivo de optimizar las competencias del futuro profesional del Derecho en el campo laboral.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Arias, F. (2006). El Proyecto de Investigación. Caracas: Editorial Espíteme.
- Arias, F. (2012). El proyecto de Investigación. Caracas. Editorial Espíteme.
- Barrios (2008) Introducción a la investigación. México: Trillas.
- Benedito, V., Ferrer, V. y Ferreres, V. (2005). La Formación Universitaria a Debate. España: Servicios de Publicaciones de la Universidad de Barcelona.
- Casoluengo, I (2010). Contradicciones legales que genera la redacción de documentos jurídicos en salas de procesamiento de género. Tesis de maestría no publicada.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinario. Caracas: Distribuidora Escolar, S.A.
- CRESALC (1998). La Educación Superior en el siglo XXI. Visión de América Latina y el Caribe. Colección de Respuestas, No. 5. Caracas: CRESALC/UNESCO.
- CNU-OPUSU (2006). Proyecto Alma Mater para el mejoramiento de la calidad y la equidad de la educación universitaria en Venezuela. Sistema de Evaluación y Acreditación de las Universidades Nacionales. Cuaderno OPUSU N° 9. Caracas: OPUSU.
- Cortez, A. y González, R. (2008). Trabajo de estudios de cuarto nivel presentado a la Universidad del Zulia-Venezuela titulado: Programas de Formación Permanente del Docente Universitario en Venezuela. Trabajo de ascenso.
- Davis, K. (1999). Comportamiento Humano en el Trabajo. Las Relaciones Humanas y el Comportamiento Organizacional. México: McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Díaz Barriga, F. y Hernández, G. (2002). Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista. (2ª ed.). México: McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Ander – Egg, E. (2003). Técnicas de Investigación Social. Ed. Hvmánitas. Colección Guindance. Buenos Aires.
- Flórez, R (2006) Hacia una Pedagogía del Conocimiento. Mc. Graw Hill. Bogotá.

- Gutiérrez, J (2009). La Formación Permanente del Profesorado. Su incidencia en la Mejora de la Calidad Educativa: la realidad en el ámbito del centro del profesorado Granada. Trabajo Doctoral. Universidad española de Granada.
- Kerlinger, F. & Lee, H. (1985). Investigación del comportamiento. México: McGrawHill.
- LOCTI (2.008) Guía Práctica Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LEGIS).Caracas. Bogotá. Buenos Aires. Lima. México. Santiago. Miami.
- Maluenga, J. (2014). Los argumentos jurídicos en la decisión del juez. Investigación de maestría Universidad Nacional Politécnica de las Fuerzas Armadas, UNEFA Caracas Venezuela. Tesis de grado sin publicar.
- Mayz Vallenilla, E. (2006) De la Universidad y su Teoría. UCV. Facultad de Derecho. Caracas.
- MEC (1992). La Formación del profesorado Universitario. Publicaciones del Ministerio Educación y Ciencia de España. Madrid: Autor.
- Medina A. (2008). Organización de la Formación y Desarrollo Profesional del Docente Universitario. V Congreso Interuniversitario de Organización de Instituciones Educativas. (p. 69-79). Madrid.
- Morales, M. R. (2007) Docencia universitaria: transformaciones. Calidad en la Educación. CSE. Diciembre. Chile.
- Oficina Regional de Educación para la América Latina y el Caribe OREALC/UNESCO. Revista PRELAC 2008. Santiago de Chile: Autor.
- Ortiz, M (2013). La vinculación socioeducativa desde la práctica profesional en el área de conocimiento. Trabajo de maestría no publicado. Universidad Católica Andrés Bello UCAB. Caracas Venezuela.
- Ramírez (2002) Cómo hacer un proyecto de investigación. Editorial Panapo. Caracas.
- Robbins, S. (2004). Comportamiento Organizacional. (10ª ed.). México: Editorial PEARSON EDUCACION.
- Rogers (1952). Psicoterapia centrada en el cliente. Alianza Editorial. Madrid.
- Sabino, C. (2002). El proceso de investigación. Nueva Edición ampliada. Caracas – Venezuela: Panapo.

- Sabino (2000). El Proceso de Investigación. Editorial. Panapo. Caracas-Venezuela.
- Siliceo, A. (2003). Capacitación y Desarrollo de Personal. (4^a ed.). México: Editorial LIMUSA.
- Tamayo T. M. (2000): El proceso de Investigación Científica, Editorial Limusa
- Torres, R. (2005). La formación de los docentes: ¿qué se dice?, ¿qué se hace? Ponencia en: Seminario “Nuevas formas de aprender y de enseñar, demandas a la formación inicial del docente”. CIDE/UNESCO- OREALC/UNICEF. Santiago, 6-8 noviembre,
- UNESCO (2008). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. [Documento en línea]. Disponible: <http://ww.andes.org.br/unesco.htm>. [Consulta: 2008, octubre 18]
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006). Vicerrectorado de Investigación y Postgrado. Manual de Trabajo de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales. Caracas: Autor.
- Goicher (1996). Obstáculos Epistemológicos en el Desarrollo actual de la Pedagogía. McGraw - Hill. México.